
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 324

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA
Secretaría Privada de la Presidencia de la República

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 62, de fecha 4 de Junio de 2024, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 5); así como lo establecido en el Artículo 4, Inciso segundo y tercero de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y el Artículo 113 numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Conceder licencia de 15 días por tiempo compensatorio, otorgado a partir del 14 al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, al señor [REDACTED] con cargo de Electricista, de la Unidad Presupuestaria: 01-DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, Línea de Trabajo: 02-ADMINISTRACIÓN GENERAL.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día catorce del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

-----Firma legible-----

Prounciada por Claudia Juana Rodríguez de Guevara
Secretaría Privada de la
Presidencia de la República